

## **CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 del mes de agosto del año 2024, entre la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA, representada en este acto por su Directora la Lic. Carla Maglione, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", y el COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-71720391-3), representado en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Lic. Lorenzo Gómez (D.N.I. N° 28.267.868), en adelante "EL COLEGIO", acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, comprometiéndose a las cláusulas que se indican a continuación

**CLAUSULA PRIMERA:** Establecer la colaboración y cooperación estratégica en materia curricular, intercambio de documentos y trabajo articulado en todo lo referente a los planes de estudios de la familia de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La colaboración permitirá actualizar y mejorar los planes de estudios en Seguridad e Higiene en el Trabajo, proporcionando a los estudiantes una formación actualizada y relevante. La sinergia entre ambas instituciones será crucial para asegurar que los contenidos sean pertinentes y de alta calidad.

**CLAUSULA TERCERA:** La DIRECCIÓN facilitará el acceso a los documentos curriculares necesarios para la actualización del plan de estudios en la materia. Además, generará ámbitos de intercambio y participación que promuevan la producción de conocimiento y la democratización de los saberes propios del campo.

**CLAUSULA CUARTA:** El COLEGIO colaborará con la DIRECCIÓN en la elaboración y revisión de los contenidos específicos relacionados con la seguridad e higiene, proporcionando asistencia técnica y profesional en materias específicas de esta área. Esta colaboración garantizará que los planes de estudio reflejen las últimas tendencias y necesidades del sector.

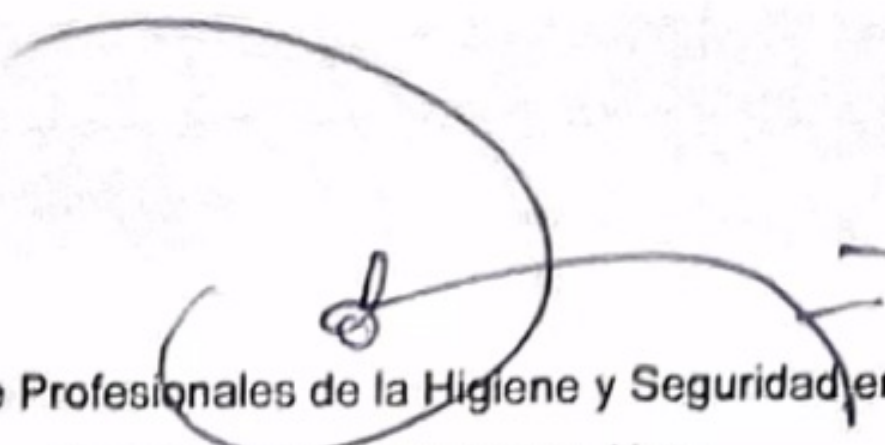
**CLAUSULA QUINTA:** Las partes trabajarán de manera articulada para asegurar la coherencia y pertinencia del plan de estudios en seguridad e higiene, realizando reuniones periódicas y estableciendo canales de comunicación fluidos.

**CLAUSULA SEXTA:** La presente colaboración no implicará erogación presupuestaria alguna de las partes, asegurando que la cooperación sea sostenible y eficiente en términos de recursos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.



Dirección de Educación-Superior  
de Formación Técnica



Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo  
de la Provincia de Buenos Aires